

DECRETO N°

3896

TEMUCO,

07 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 12 de noviembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> CESAR MIRANDA ABREU ✓		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Apoyar la atención de pacientes en el SAR Labranza, en su calidad de <b>Medico</b> lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.</li> <li>- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU).</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	\$604.830.- ✓		
<b>Fecha Inicio</b>	19.11.2021 ✓	<b>Fecha Término</b>	30.11.2021 ✓
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2" ✓	<b>SAR Labranza</b>	
<b>Centro Costo</b>	32.02.01 ✓		

- 2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$604.830.- (seiscientos cuatro mil ochocientos treinta pesos), con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/ NBP/MRS/spp

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



R.12703/26.11.21